



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA Reg. Desconcentrado n.13, Industria Comercio
SALIDA
18/12/2025 08:53
2025038519

**CÁMARA DE COMERCIO
GRAN CANARIA**

18 DIC. 2025

ENTRADA Nº.:439.....
REGISTRO DE CORRESPONDENCIA

NOTIFICACIÓN

D. Luis Padrón López
Presidente de la Cámara de
Comercio de Gran Canaria
C/ León y Castillo, nº 24-1ª planta
Las Palmas de Gran Canaria

Asunto: Notificación de la Resolución nº CGC/2025/13381 por la que se concede subvención directa nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para la ejecución del "PROGRAMA DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS Y PARQUES EMPRESARIALES DE GRAN CANARIA 2025-2026" CAM/NSC

Por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica la Resolución nº CGC/2025/13381, de fecha 12 de diciembre 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 09 de abril y 11 de noviembre de 2025 y con registro de entrada nº 2025030431 y 2025086251, respectivamente, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante, la Cámara de Comercio), presentó una solicitud de subvención por importe de 300.000,00 euros mediante abono anticipado para poder llevar a cabo el "Programa de acciones de promoción y dinamización de zonas comerciales abiertas y parques empresariales de Gran Canaria 2025-2026."

SEGUNDO. - En la Memoria técnica y económica del proyecto presentado se indica que:

"En el marco del Observatorio del Comercio de Gran Canaria y financiado por la Consejería de Desarrollo Económico del Cabildo de Gran Canaria, la Cámara de Comercio de Gran Canaria encargó una encuesta-estudio sobre el asociacionismo en las zonas comerciales abiertas de Gran Canaria realizándose en el mes de marzo de 2024. (...)

Este Observatorio, se configura como un espacio de trabajo conjunto entre administraciones locales y sector empresarial para desarrollar el diseño de las políticas comerciales para la isla.

Con este objetivo, se trataron en la reunión las conclusiones del citado estudio, realizado en nueve zonas comerciales de la isla y sobre una muestra de 558 comercios, en las que se resaltaban entre otros puntos, el insuficiente conocimiento de la existencia de las asociaciones de comerciantes, de sus presidentes o sus dinamizadores por parte de los empresarios ubicados en las zonas comerciales, el deficiente nivel de asociacionismo que no supera en términos globales el 16,9%, el desconocimiento de las actividades que realizan por parte de los comerciantes así como la baja participación en los mismas.

Código Seguro De Verificación	5uQFK4qNkBnURRwg11pw8g==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5uQFK4qNkBnURRwg11pw8g%3D%3D	Página	1/9



Código Seguro de Verificación:	V6Q4SFOTQYGGXHSR363GYWRPHI	Fecha y Hora	18/12/2025 08:53:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V6Q4SFOTQYGGXHSR363GYWRPHI	Página	1/9





Tras un amplio debate, donde participaron la mayor parte de los asistentes a la reunión, se llegó a la conclusión mayoritaria que para mejorar esos resultados, se deberían cambiar las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y federaciones empresariales para el año 2025 para el fomento del asociacionismo empresarial y la dinamización de zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria.

La gestión de estos fondos por la corporación cameral deberá velar por una identidad clara y coherente de las actividades de dinamización comercial en la isla asegurándose que estos eventos sean reconocidos como actividades financiadas por el Cabildo de Gran Canaria, redunde en un mayor impacto y alcance de estas y mejore el control y adecuación de los recursos económicos."

Señalan además, como **objetivo del proyecto** que: "Estas acciones mantendrán los objetivos de promover un mayor protagonismo de las asociaciones empresariales en la gestión de las zonas comerciales abiertas y parques empresariales; incentivar la colaboración empresarial para un mejor gestión y desarrollo del tejido productivo; revitalizar la actividad comercial en estas zonas mediante la organización de ferias o eventos comerciales homogéneos que atraigan consumidores y potencien la competitividad de los negocios; fomentar el comercio de proximidad como alternativa sostenible y viable frente a otros formatos comerciales; atraer consumidores a estas áreas mediante eventos comerciales estructurados y estratégicamente diseñados y potenciar la imagen y visibilidad de las zonas comerciales abiertas y parques empresariales a través de actividades experienciales. Todo ello deberá contribuir al fortalecimiento del tejido comercial y empresarial en Gran Canaria, promover el empleo y generar un impacto positivo en la actividad económica local."


Entre las diferentes actividades que se pretenden acometer dentro de este programa, tanto a través de medios físicos como digitales, se podrán incluir campañas de promoción y publicidad en medios de comunicación y redes sociales, elaboración de guías comerciales y empresariales, creación y edición de material publicitario, promocional y merchandising, campañas de marketing, promoción del comercio on line, organización de ferias y eventos, entre otros.

Para la **planificación de las acciones** a desarrollar, se conformarán comisiones mixtas de trabajo compuestas por representantes de la Cámara de Comercio, por un lado, y de la asociación o federación de comerciantes de cada zona comercial abierta, o, en su caso, del Ayuntamiento, por otro. Serán estas comisiones las que determinen las acciones a desarrollar a propuesta de cada asociación, federación o Ayuntamiento participante, según corresponda, ajustando la financiación total o parcial a las actividades que se realicen en su ámbito. Previamente se acordarán los criterios de selección de proyectos de dinamización comercial en Gran Canaria, las actividades a financiar, así como la forma de distribución de fondos entre las zonas comerciales abiertas y parques empresariales, así como las partidas económicas dedicadas a la coordinación y comunicación de las actividades.


En cuanto al **cronograma y plazo de ejecución**, se indica, en la memoria presentada, que este proyecto se comenzará a desarrollar en el mes de diciembre de 2025 y finalizará en julio de 2026.

El **presupuesto orientativo de gastos e ingresos** del proyecto asciende a un total de 300.000,00 euros desglosado de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	5uQFK4qNkBnURRwgl1pw8g==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5uQFK4qNkBnURRwgl1pw8g%3D%3D	Página	2/9



Código Seguro de Verificación:	V6Q4SFOTQYGGXHSR363GYWRPHI	Fecha y Hora	18/12/2025 08:53:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V6Q4SFOTQYGGXHSR363GYWRPHI	Página	2/9



Cuantía Proyecto: 300.000,00 euros

Cuantía Subvención: 300.000,00 euros

GASTOS	PRESUPUESTO
Actuaciones programadas*	270.000,00
Personal Coordinación, Técnico y costes indirectos	30.000,00
TOTAL	300.000,00
INGRESOS	
Cabildo de Gran Canaria	300.000,00
TOTAL	300.000,00

TERCERO. – Además de la memoria técnica y económica del Proyecto, la Cámara de Comercio presenta, junto a la solicitud de subvención, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la representación del Presidente de la Cámara de Comercio de GC.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En la solicitud de subvención, consta la declaración de que su pago se realice por anticipado, con excepción de avales y garantías, al no disponer de los fondos requeridos para poder desarrollar la actividad.

En cuanto al requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, obra en poder de esta Administración dichos certificados vigentes de hallarse al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria Canaria y con la Seguridad Social.

CUARTO.- En el presupuesto de esta Consejería existe la aplicación presupuestaria nominativa 08280 433 480000625 denominada "A Cámara de Comercio, acciones de comercialización", donde existe consignación suficiente para la concesión de la subvención solicitada, tras la aprobación en sesión plenaria de fecha 25 de abril de 2025, la modificación de crédito con referencia Nº 25/2A por importe de 300.000,00 euros para incrementar la citada aplicación, produciéndose su contabilización definitiva el 05 de junio de 2025.

QUINTO. - En el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria 2025, se recoge el programa de actuación a la Cámara de Comercio, para la realización de acciones de comercialización, quedando perfectamente encuadrado el proyecto a subvencionar dentro la línea de actuación diseñada.

SEXTO.- Analizada la totalidad de la documentación administrativa obrante en el expediente, se considera que la interesada reúne los requisitos necesarios para la concesión de la subvención solicitada por importe de 300.000,00 euros, mediante abono anticipado, para financiar los gastos del proyecto denominado "PROGRAMA DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES

Código Seguro De Verificación	5uQFK4qNkEnURRwgl1pw8g==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5uQFK4qNkEnURRwgl1pw8g%3D%3D	Página	3/9



Código Seguro de Verificación:	V6Q4SFOTQYGGXHSR363GYWRPHI	Fecha y Hora	18/12/2025 08:53:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V6Q4SFOTQYGGXHSR363GYWRPHI	Página	3/9





ABIERTAS Y PARQUES EMPRESARIALES DE GRAN CANARIA 2025-2026”, lo que supone un porcentaje de financiación del 100% del coste total del mismo.

SÉPTIMO.- Visto el informe del Servicio de Industria y Comercio, de fecha 19 de noviembre de 2025, donde se propone conceder a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación una subvención directa nominativa por importe de 300.000,00 euros, mediante abono anticipado, para la financiación del proyecto denominado “PROGRAMA DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS Y PARQUES EMPRESARIALES DE GRAN CANARIA 2025-2026”, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280 433 480000625 denominada “A Cámara de Comercio, acciones de comercialización” del presupuesto de esta Corporación para el año 2025, lo que representa un porcentaje del 100% del coste total del proyecto y con las condiciones establecidas en dicho informe.

OCTAVO. - Visto que consta en expediente el **documento contable A con nº 12025000080231**, con fecha de anotación 24 de noviembre 2025, y fiscalizado por la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria con fecha de 03 de diciembre de 2025 por importe de 300.000,00 autorizando el gasto para la concesión de la subvención.

Visto que a los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Competencia. El órgano competente para la concesión de esta subvención es la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía de esta Corporación, por delegación otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 2 de diciembre de 2024 al tratarse de la concesión de una subvención directa prevista nominativamente en el Presupuesto de esta Consejería para el ejercicio 2025, y sin límite de cuantía, todo ello de conformidad con la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEGUNDO. - Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha ley (en adelante, RLGs), la Base 11ª.4 a) y 16 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) de esta Corporación.

TERCERO. - Gastos subvencionables. Serán subvencionables de conformidad con el artículo 31 de la LGS, el artículo 83 del RLGs, y la Base 19ª de la OGS, los gastos corrientes derivados de la ejecución del proyecto denominado “Programa de acciones de promoción y dinamización de zonas comerciales abiertas y parques empresariales de Gran Canaria 2025-2026”, desde el 01 de diciembre de 2025 al 31 de julio de 2026.

CUARTO. - Costes indirectos. De conformidad con el artículo 31.9 de la LGS, los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

Por su parte, la base 19.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, recoge que “en las convocatorias o resolución se determinará el porcentaje de costes indirectos que tendrá la consideración de gasto subvencionable, sin que pueda exceder el 5% del importe total de la actividad”.

Código Seguro De Verificación	5uQFK4qNkBnURRwg11pw8g==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5uQFK4qNkBnURRwg11pw8g%3D%3D	Página	4/9



Código Seguro de Verificación:	V6Q4SFOTQYGGXHSR363GYWRPHI	Fecha y Hora	18/12/2025 08:53:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V6Q4SFOTQYGGXHSR363GYWRPHI	Página	4/9





Por tanto, serán subvencionables los costes indirectos que el beneficiario impute a la actividad subvencionada, **sin que estos puedan superar el 5% del total** y en la medida en que tales costes correspondan al periodo en el que efectivamente se realiza la actividad subvencionada.

QUINTO. - Justificación de la no consideración como ayuda de Estado. La presente subvención no tiene la consideración de ayuda de Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Para que una medida sea calificada como ayuda de Estado deben concurrir determinados requisitos, entre los que figura que el beneficiario sea una empresa que ejerza una actividad económica, que la medida le confiera una ventaja selectiva y que dicha ventaja pueda falsear la competencia o afectar a los intercambios comerciales entre Estados miembros. En este caso, la Cámara de Comercio de GC es una corporación de derecho público que actúa como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, desarrollando funciones de interés general al servicio del tejido empresarial.

El objeto de esta subvención consiste en financiar los costes derivados de la ejecución de proyectos de dinamización comercial en Gran Canaria, tales como campañas de promoción y publicidad en medios de comunicación y redes sociales, elaboración de guías comerciales y empresariales, promoción del comercio online, organización de ferias y eventos, entre otros, con el objetivo de promover un mayor protagonismo de las asociaciones empresariales en la gestión de las zonas comerciales abiertas y parques empresariales, potenciar la imagen y visibilidad de éstas a través de actividades experienciales, revitalizar la actividad comercial, fomentar el comercio de proximidad o incentivar la colaboración empresarial. Estas acciones se encuadran dentro de la misión institucional de la Cámara de Comercio de GC como colaborador de esta Administración, orientadas al refuerzo del tejido comercial y empresarial, promoviendo el empleo y generando un impacto positivo en la actividad económica local, sin que ello constituya una actividad económica, ni afecten a la competencia ni a la determinación de precios en el mercado.

En consecuencia, la financiación se dirige a cubrir los costes de la Cámara de Comercio de GC para la ejecución de una función de fomento y promoción de interés público general, no constituyendo esta subvención el ejercicio de una actividad económica en el mercado, ni otorga a la Cámara una ventaja económica frente a otros agentes, ni falsea ni amenaza con falsear la competencia, ni afecta a los intercambios comerciales entre Estados miembros, por lo que no constituye una ayuda de Estado en los términos previstos en los artículos 107 y 108 del TFUE.


SIXTO. - Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 LGS y, en particular, las establecidas en la resolución de concesión que se dicte.

SÉPTIMO. - Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en los artículos 36 y 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS; así como la base 23ª de la OGS.


OCTAVO. - Infracciones y Sanciones. El beneficiario de la subvención quedará sometido a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS, aplicándose como criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el artículo 60 de la LGS.

NOVENO. - Publicidad. En cuanto a la publicidad de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS, los artículos 30 y 31 del RGS y la Base 17 de la OGS de esta Corporación. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones

Código Seguro De Verificación	5uQFK4qNkBnURRwgl1pw8g==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5uQFK4qNkBnURRwgl1pw8g%3D%3D	Página	5/9



Código Seguro de Verificación:	V6Q4SFOTQYGGXHSR363GYWRPHI	Fecha y Hora	18/12/2025 08:53:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V6Q4SFOTQYGGXHSR363GYWRPHI	Página	5/9





que sean objeto de subvención, haciendo constar la identificación del Cabildo de Gran Canaria como agente financiador. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS, que contiene los supuestos de reintegro, así como la base 17.5 de la OGS.

DÉCIMO. - Pago de la subvención. Cuando la naturaleza de la subvención lo justifique y así se acredite en el expediente, podrán realizarse pagos a cuenta, que podrán consistir en pagos anticipados, siempre que esta circunstancia se haya previsto en la convocatoria o en la resolución de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS, Base 20.2 y 3 de la OGS, y artículo 88.2 del RGS. En este sentido, consta en el expediente escrito suscrito con fecha 9 de abril del 2025 del Presidente de la Cámara de Comercio de Gran Canaria, donde solicita el abono anticipado del 100% del importe solicitado por no disponer de los fondos requeridos para poder desarrollar la actividad. Quedará exonerado de la constitución de garantía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del RGS y la Base 10ª de la OGS.

Asimismo, de conformidad con el artículo 34.5 LGS, y la Base 20.5 OGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro. Obra en poder de esta Administración certificados vigentes del cumplimiento de dicha obligación.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Régimen Local y demás legislación concordante,

C) RESUELVO

PRIMERO. - Conceder a la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA con CIF nº Q-3573002-G, una subvención directa nominativa por importe de TRESIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), mediante abono anticipado, para la financiación del proyecto denominado "PROGRAMA DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS Y PARQUES EMPRESARIALES DE GRAN CANARIA 2025-2026" con cargo a la aplicación presupuestaria 08280 433 480000625 denominada "A Cámara de Comercio, acciones de comercialización" del presupuesto de esta Corporación para el año 2025, lo que representa un porcentaje del 100% del coste total del proyecto.

SEGUNDO. - La concesión de la presente subvención está sujeta al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

- **Objeto de la subvención:** Financiación de gastos corrientes de las acciones realizadas desde el 01 de diciembre de 2025 al 31 de julio de 2026, del PROGRAMA DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS Y PARQUES EMPRESARIALES DE GRAN CANARIA 2025-2026.
- **Plazo máximo de justificación:** hasta el día 31 de octubre de 2026 (incluido).
- **Justificación:** Se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor conforme al artículo 74.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Base 21.6 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, atendiendo a lo siguiente:
 - a) La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Código Seguro De Verificación	5uQFK4qNkBnURRwgl1pw8g==	Fecha	17/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5uQFK4qNkBnURRwgl1pw8g%3D%3D	Página	6/9	

Código Seguro de Verificación:	V6Q4SFOTQYGGXHSR363GYWRPHI	Fecha y Hora	18/12/2025 08:53:24		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V6Q4SFOTQYGGXHSR363GYWRPHI	Página	6/9		

- b) El auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa, cuyo contenido se especificará a continuación, estará sujeto a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la administración pública concedente.
- c) La cuenta justificativa incorpore, además de la memoria de actuaciones a que se refiere el apartado 1 del artículo 72 del Reglamento, una memoria económica abreviada.

El apartado 3 de dicho precepto legal indica que, en aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor, conforme a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable.

Siguiendo lo dispuesto en el apartado 4, del artículo 74 del RGS, el beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.


La **cuenta justificativa contendrá**, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una **memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una **memoria económica abreviada justificativa** del coste de las actividades realizadas, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas y en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas, y que incluirá, al menos:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - b) La existencia, en su caso, de financiación parcial de costes de personal, exigirá un mecanismo de reparto de dichos costes que permita, de forma indubitada, determinar los costes imputados, de acuerdo con lo estipulado en la Base 33.8 b) del presupuesto 2025 del Cabildo.
 - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y su procedencia.
 - d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

TERCERO. - A efectos de poder efectuar un seguimiento de las acciones que se desarrollen en el marco del contexto de la subvención concedida, se creará una **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO** entre las dos Instituciones, con las siguientes funciones:

- a) Supervisar, diseñar, planificar y dirigir los trabajos desarrollados para la puesta en marcha del proyecto objeto de subvención, así como los posibles cambios de partida presupuestaria.
- b) Garantizar la correcta ejecución del proyecto objeto de subvención.

Código Seguro De Verificación	5uQFK4qNkBnURRwgl1pw8g==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5uQFK4qNkBnURRwgl1pw8g%3D%3D	Página	7/9



Código Seguro de Verificación:	V6Q4SFOTQYGGXHSR363GYWRPHI	Fecha y Hora	18/12/2025 08:53:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Uri de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V6Q4SFOTQYGGXHSR363GYWRPHI	Página	7/9





La comisión, que se reunirá periódicamente, estará compuesta por tres personas, de las cuales dos serán nombradas por la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, y la otra por la Cámara de Comercio de Gran Canaria.

Se fijará de forma conjunta el calendario de reuniones previsto para el ejercicio 2025 y 2026. No obstante, cualquiera de las partes podrá convocar dicha comisión, para tratar cualquier tema que se considere oportuno, en el marco de la ejecución de los proyectos y/o programas objeto de la subvención. De las reuniones celebradas, y de los acuerdos alcanzados se levantará la oportuna acta.

CUARTO. - Si en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión que se dicte, la beneficiaria no presenta renuncia expresa de la subvención o alegación alguna al respecto, se considerará que ACEPTA la misma en su integridad.

QUINTO. - Declarar compatible la presente subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos por la Cámara de Comercio de Gran Canaria para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismo internacional.

SEXTO. - Instar a la Cámara de Comercio de Gran Canaria al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución que se dicte, así como de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y en particular, de las siguientes:

- **Comunicar** al Cabildo de Gran Canaria toda **alteración de las condiciones** tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- **Presencia del Cabildo en los actos relativos a la subvención:** La entidad notificará a la Corporación, a través de la Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, en los actos protocolarios u otros eventos de carácter oficial que éste organice.
- Dar la **adecuada publicidad** a la colaboración del Cabildo en la financiación de la inversión.

Por ello, se deberá incorporar de forma visible, en todas las acciones e inversiones, incluidas las de difusión que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria, que podrá descargarse en el siguiente enlace:

https://cabildo.grancanaria.com/documents/10180/10989236/IMAGOTIPO+PRINCIPAL_CGC.jpg/dcf03ca-5482-4638-91cb-19af028af380

Cuando el beneficiario incluya su propio logotipo, el del Cabildo de Gran Canaria deberá figurar al menos, con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

- **Medios de comunicación:** Todas las medidas de difusión que la entidad genere (notas de prensa, comunicados, cuñas y spots publicitarios, etc.) para dar a conocer la actuación que se va a realizar deberá especificar claramente que se trata de un proyecto financiado por el Cabildo de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	5uQFK4qNkBnURRwgl1pw8g==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Alfonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5uQFK4qNkBnURRwgl1pw8g%3D%3D	Página	8/9



Código Seguro de Verificación:	V6Q4SFOTQYGGXHSR363GYWRPHI	Fecha y Hora	18/12/2025 08:53:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V6Q4SFOTQYGGXHSR363GYWRPHI	Página	8/9





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

SÉPTIMO. - Notificar la presente resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, y al Servicio de Intervención General de esta Corporación.”


Contra la presente resolución puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recuso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su recepción, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular,
P.D. La Jefa del Servicio de Industria y Comercio
(Decreto nº 30/2023, de 28/06/2023)

Dña. Carmen Afonso Martín

Código Seguro De Verificación	5uQFK4qNkBnURRwg11pw8g==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5uQFK4qNkBnURRwg11pw8g%3D%3D	Página	9/9



Código Seguro de Verificación:	V6Q4SFOTQYGGXHSR363GYWRPHI	Fecha y Hora	18/12/2025 08:53:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V6Q4SFOTQYGGXHSR363GYWRPHI	Página	9/9

